



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, EDUCATIVA, CIENTÍFICA Y TÉCNICA
ENTRE
UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS (UDELAS)
Y
FUNDACIÓN UNIDOS POR LA NIÑEZ

No. 04-2016-CN

De una parte, **JUAN BOSCO BERNAL**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.2-59-346, en su condición de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS (LA UDELAS)**, universidad oficial autónoma de la República de Panamá, creada mediante Ley N°40 de 1997, en adelante **LA UDELAS** y de otra parte, **JENNIE G. BARB P.**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No.8-160-124, en su condición de Directora General de la **FUNDACIÓN UNIDOS POR LA NIÑEZ**, inscrita en el Registro Público de Panamá en FOLIO N° 20886 (M) que en lo sucesivo se denominará **FUN** y de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Educativa, Científica y Técnica, bajo los siguientes términos:

CONSIDERANDO

Que **LA UDELAS** es una universidad oficial de la República de Panamá creada mediante la Ley N° 40 de 18 de noviembre de 1997, dedicada a la educación superior, comprometida con la formación de profesionales y la generación de nuevos conocimientos en atención al proceso permanente de modernización del país.

Que **LA UDELAS**, como institución académica de nivel superior, imparte carreras en el área de la educación social y especial, la salud y la rehabilitación, sustentada en el conocimiento profundo de las ciencias, de la realidad social y de los principios y valores éticos, para contribuir en el mejoramiento de la salud de los panameños mediante la preparación de profesionales con alta calidad académica y humana.

Que **LA FUN**, es una asociación sin fines de lucro, que surge en el año 2004 que tiene como misión, la promoción y divulgación de políticas de protección a la niñez y a la familia, así como prevención del maltrato y/o el abuso sexual infantil y el apoyo a cualquier otra política que salvaguarde los derechos de la niñez en nuestro país.

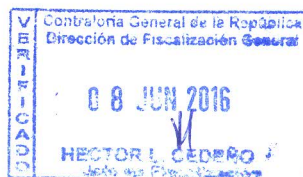
Que **LAS PARTES** tienen como propósito servir al desarrollo social del país particularmente atendiendo personas con capacidades especiales y para ello manifiestan su interés por la ejecución de actividades conjuntas de asistencia y cooperación en el marco de la formación académica, la investigación y el servicio.

CONVIENEN

PRIMERA: OBJETIVOS

Las partes acuerdan que los objetivos generales que orientan el presente Convenio son:

1. Asignar las tareas de manera específicas a los estudiantes de servicio social universitario.
2. Recibir a estudiantes de las diferentes facultades para prácticas universitarias de acuerdo por ambas partes.
3. Proveer lo necesario para la supervisión y evaluación de los estudiantes asignados.
4. Elaborar carta membretada certificando el servicio social universitario, realizado por los estudiantes.
5. Aportar la información necesaria para la realización de los proyectos.
6. Celebrar convenios o acuerdos respectivos para el apoyo de filmación y edición del material audiovisual elaborados en conjunto para las campañas de prevención.
7. Dotar de conocimientos teóricos-prácticos a los estudiantes para que cuenten con las herramientas necesarias para el desarrollo de los diferentes programas.



SEGUNDA: MODALIDADES DE COOPERACIÓN

Las partes acuerdan que las acciones de cooperación educativa, científica y técnica que se desarrollen en el marco de este convenio, serán el resultado de la iniciativa común de las partes, según las posibilidades concretas de financiamiento, enmarcadas en los objetivos generales de este Convenio y de sus posibilidades institucionales, mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Atención de grupos psico-terapéuticos de niñas sobrevivientes del maltrato infantil y abuso sexual; niños y niñas en terapia individual.
2. Campañas de prevenciones comunitarias itinerantes en las escuelas del país, y otros centros de atención a familias, niñas y niños.
3. Capacitación de padres y madres de familia para aumentar sus herramientas en la crianza de hijos e hijas.
4. Entrenamiento de personal de salud mental y estudiantes en la atención de todas las formas de abuso infantil.

TERCERA: MODALIDAD DE LAS ACTIVIDADES

Las actividades serán desarrolladas a través de planes de trabajo los cuales estarán contenidos en acuerdos de ejecución específicos y deberán contemplar con precisión: su denominación, sus objetivos, metas, justificación, población beneficiada, localización de los recursos financieros, humanos y técnicos, el cronograma de ejecución, resultados esperados, actividades de difusión, responsables y responsabilidades y cualquier otro aspecto que **LAS PARTES** consideren pertinentes.

CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

Para lograr los objetivos propuestos, en este convenio, **LAS PARTES** convienen en desarrollar, en la medida de sus posibilidades, las siguientes modalidades de cooperación:

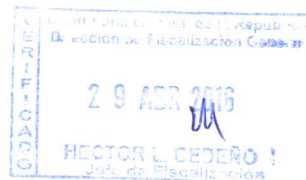
1. Diseño, desarrollo y gestión de acciones y ofertas educativas de capacitación, actualización y especialización, que requiera el recurso humano vinculado a los proyectos de interés común.
2. Intercambio de especialistas para el desarrollo de las acciones y ofertas.
3. Diagnósticos e investigaciones.
4. Organización de seminarios, congresos, simposios conjuntos.
5. Proyectos de investigaciones bilaterales y multilaterales.
6. Facilidades de uso a nivel nacional, de las instalaciones y equipos tecnológicos de ambas partes para propósitos académicos.
7. Espacios comunitarios viables para el desarrollo de prácticas universitarias, voluntariado y servicio social de los estudiantes de las diferentes carreras de **LA UDELAS**.
8. Intercambio de información y publicaciones pertinentes a las áreas de interés común.
9. Publicaciones conjuntas.
10. Servicios de asesoría y consultoría.
11. Servicios técnicos y especializados.
12. Apoyo en la formación de redes temáticas.
13. Otras que acuerden **LAS PARTES**.

QUINTA: COORDINACIÓN

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos del presente convenio marco, las partes designan las dependencias o instancias representantes de cada institución, para formar una **COMISIÓN COORDINADORA**, que gestionará la firma de los Acuerdos Específicos y coordinará y supervisará los programas y actividades que se convengan, previa autorización de las máximas autoridades de cada institución. Las instancias responsables por cada parte son las siguientes:

Por **LA UDELAS**:

- Facultad de Educación Social y Desarrollo Humano
- Facultad de Educación Especial y Pedagogía



[Handwritten signature]

Por **LA ORGANIZACIÓN**

- **Jennie G. Barb P.**, presidenta y directora ejecutiva de la **Fundación Unidos por la Niñez**.

Las comunicaciones interinstitucionales de tipo general, administrativo y académico, relacionadas con el presente convenio marco, deberán dirigirse en el caso de **LA UDELAS**, a la Rectoría y en el caso de **LA ORGANIZACIÓN** a la Dirección Ejecutiva.

SEXTA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. Las partes podrán proponer unilateralmente su modificación en cualquier momento mediante notificación escrita, lo cual se podrá poner en práctica si existe común acuerdo, sin que se afecten en ningún caso los derechos que hayan sido adquiridos, las obligaciones contraídas, ni las actividades que en ese momento estén en ejecución.

SÉPTIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Si durante el desarrollo de los compromisos adquiridos en el presente Convenio, se generan obligaciones de carácter presupuestario, las mismas se cargarán al Fondo de Autogestión Financiera de Bienestar Estudiantil N° 01-00000-49904 del Banco Nacional de Panamá, en atención a lo dispuesto en la Circular N° 23-16-DC-DFG, de 4 de abril de 2016, de la Contraloría General de la República.

OCTAVA: VIGENCIA

El presente Convenio empezará a regir desde la fecha en que la Contraloría General de la República lo refrende y tendrá una duración de 5 años prorrogables, por voluntad de las partes. La modificación o prórroga de este Convenio, deberán así como los Acuerdos Específicos que deriven del mismo, constar por escrito, ser suscritos por la **LAS PARTES** y refrendados por la Contraloría General de la República.

NOVENA: TERMINACIÓN

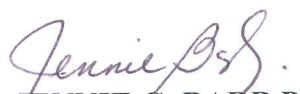
El presente Convenio podrá darse por terminado cuando cualquiera de las partes, lo comunique mediante aviso escrito a la contraparte, con noventa (90) días de anticipación. La terminación de este Convenio no afectará el normal desarrollo de los proyectos y actividades que hubiesen sido concertadas antes de la fecha de finalización propuesta.

En fe de lo acordado, para mayor constancia, los suscritos, debidamente autorizados para tal efecto, suscriben el presente convenio en dos ejemplares del mismo tenor y validez, a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).

Por **LA UDELAS**,


JUAN BOSCO BERNAL
Rector

Por **FUN**,


JENNIE G. BARB P.
Representante Legal

REFRENDO




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
4/7/16

